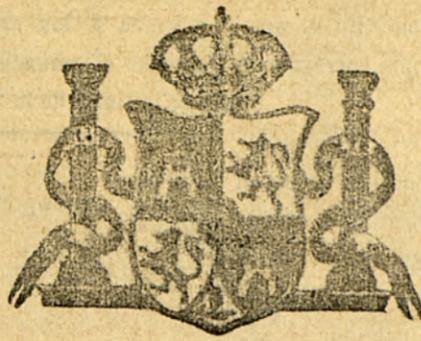


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 521.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Sra. Infanta heredera Doña Maria de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Segun me participa el Alcalde de Villafruela, se ha ausentado de aquella localidad el jóven Fernando Diez. En su virtud he dispuesto publicarlo en el Boletin oficial de esta provincia y encargar á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y detencion de dicho individuo, cuyas señas personales se insertan al final, y caso de ser habido le pongan á disposicion de referido Alcalde de Villafruela.

Burgos 17 de Noviembre de 1880.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Señas de Fernando Diez.

Edad 18 años, estatura regular, pelo castaño, nariz regular, barba nada, viste chaqueta de paño de Astudillo, pantalon de pana y pañuelo encarnado á la cabeza.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Habiendo sido demarcado el expediente de la mina de sal comun titulada San Narciso, registrada por D. Casimiro Puig de la Bella Casa, en término de Miranda de Ebro, y no siendo dicho señor vecino de esta ciudad ni constando tenga en ella representante legal, se le notifica para que en el preciso é improrogable plazo de 15 dias presente en este Gobierno el papel de reintegro de este expediente y el correspondiente al sello que ha de estamparse en el título de propiedad con el recargo del 50 por 100 sobre el valor del mismo, en la forma que previene la Real orden de 14 de Mayo de 1878, apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios de la ley.

Y se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 5.º del art. 24 del reglamento de Minas de 24 de Junio de 1868.

Burgos 16 de Noviembre de 1880.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

En cumplimiento de lo que determina el artículo 5.º de la Instruccion dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada de Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuacion los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia faciliten á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes de Noviembre.

Pesetas cs.

Racion de pan de 70 decágramos	0,24
Id. de cebada de 4 kilogramos.	0,64

Id. de paja corta de 6 kilogramos	0,25
El litro de aceite.....	1,18
El kilogramo de carbon.....	0,07
El kilogramo de leña.....	0,05
El kilogramo de paja larga....	0,07

Burgos 17 de Noviembre de 1880.

=El Vicepresidente, Simon Perez San Millan. = El Comisario de Guerra, José Lluch. = P. A. D. L. C. P. = El Secretario accidental, Nicolás Rodriguez.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Consumos, cereales y sal.

Por circulares publicadas en los números de este periódico oficial de los dias 4 y 11 del mes actual se recordó á los Ayuntamientos el imprescindible deber en que se encuentran de ingresar dentro del corriente mes el importe del segundo trimestre de consumos, cereales y sal del actual año económico.

La Administracion, por sensible que le sea, se verá precisada á expedir apremio ejecutivo en 1.º de Diciembre próximo sin falta contra todos los municipios que á la indicada fecha se hallaren en descubierto; y antes de verificarlo segun lo dispuesto por la Superioridad, de conformidad con lo que previene la ley de Presupuestos de 1877-78, ha creido oportuno recordartelos por tercera y última vez que el ingreso del expresado vencimiento ha de verificarse en la Caja de esta Administracion Económica en el plazo marcado, si no han de dar lugar á que se proceda á su cobro por la via de apremio.

Burgos 15 de Noviembre de 1880. = El Jefe Económico, Bricio M. Caramés.

La Junta de la Deuda pública en 11 del corriente mes previene á esta Administracion publique el anuncio que á continuacion se inserta.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Por Reales órdenes de 27 de Julio y 10 de Noviembre de 1876, dictadas de conformidad con lo acordado por la Junta creada en el art. 54 de la Ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1878 para cuidar de que los fondos que exija el pago de intereses y amortizacion de la Deuda se hallen constantemente asegurados, se previene:

Que la amortizacion por valor efectivo de 750.000 pesetas mensuales, determinada por el párrafo segundo del art. 5.º de la citada ley, se haga por subastas públicas, mas 175.507 pesetas 44 céntimos por recaudacion obtenida por ventas de bienes del Estado.

Que estas sean á tipo abierto, comprendiéndose en ellas igualmente los títulos de Deuda interior y exterior.

Y que se admitan proposiciones, no solo en esta Direccion general, sino tambien en las Comisiones de Hacienda de España en París y Lóndres, y en las Administraciones económicas de las provincias de la Península.

En cumplimiento, pues, de dichas Reales órdenes, y hallándose dispuesta la cantidad respectiva á dicha subasta, la Junta de la Deuda ha acordado que la correspondiente al mes de Julio actual se verifique ante ella el dia 20 del mismo, á las doce de su mañana, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.º Los que deseen tomar parte en dicha subasta depositarán en la Caja de la Administracion económica el uno por ciento en metálico sobre el valor nominal de las proposiciones que se ofrezcan, en vez del uno por ciento del efectivo como venia verificándose, en

virtud de Real orden fecha 9 de Agosto de 1878.

A este fin se recibirán depósitos por la referida Caja hasta el 15 del presente mes durante las horas de oficina.

2.^a Las proposiciones se harán precisamente con arreglo al modelo adjunto.

3.^a En las proposiciones se expresará, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de real, con exclusion de todo quebrado de céntimo. Tambien se expresará la clase de deuda interior ó exterior, y la serie y numeracion de los títulos que se ofrezcan.

4.^a A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.^a Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.^a La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Administracion económica en los expresados dias, ó sea hasta el 15, para que por el correo del siguiente dia 16 sean remitidos á esta Direccion general.

7.^a En el dia y hora señalado para la subasta se constituirá la Junta en sesion pública; y despues de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que los licitadores tengan que presentar, y los recibidos de las Comisiones de Hacienda en el extranjero y Administraciones económicas de las provincias, de que hará entrega el Secretario de la Junta al expresado Sr. Presidente, se dará principio al acto. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los asistentes al mismo el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

8.^a Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reunan estos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean mas beneficiosas para el Tesoro.

9.^a Las proposiciones á un mismo cambio, se procederá á su admision por medio de sorteo. Este se celebrará con toda solemnidad ante la Junta previo el oportuno anuncio.

10. De la última proposición admitida no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 1.000 rs.

nominales, á no ser que se complete esta fracción con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á la siguiente.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar en la Administracion económica los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho dias siguientes al en que se publique su adjudicacion en el Boletín oficial de la provincia, teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicacion.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirarlos desde luego.

12. La presentacion de los títulos se efectuará con facturas triplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la porteria de dicha Administracion económica, así como las de los depósitos y pliego de proposición.

Estos títulos deben presentarse con el cupon corriente, y además contener al respaldo el siguiente endoso: «A la Direccion general de la Deuda pública para su amortizacion por subasta.» (Fecha y firma del interesado.)

Uno de los ejemplares de dichas facturas se devolverá á los interesados en el acto de su presentacion, á fin de que le conserve como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras mas ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego de la Caja de la Administracion económica los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.

14. Los títulos de renta perpetua que se ofrezcan han de contener el cupon vencido en 30 de Junio próximo los de exterior, y 31 de Julio los de interior, quedando obligados los interesados que ya lo hubieren cortado á reintegrarlo con otro ó con facturas equivalentes al mismo.

Modelo de proposición.

El que suscribe, se compromete á entregar en la Direccion general de la Deuda pública, por conducto de la Administracion económica de esta provincia, la cantidad de..... reales vellon nominales en los títulos de la renta perpetua ...terior, cuyo pormenor se expresa á continuacion, al cambio de..... reales y..... céntimos por 100,

ocho dias despues del en que se inserte en el Boletín oficial el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.»

Número de títulos.	Series.	Numeracion.	Importe de cada serie. — Ptas. cs.

Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los tenedores de valores de la deuda que deseen interesarse en la indicada subasta en los términos que quedan explicados.

Burgos 13 de Noviembre de 1880
=Bricio M. Caramés.

La Junta de la Deuda pública, en orden de 11 del actual, previene á esta Administracion económica publique en el Boletín oficial de esta provincia el siguiente anuncio.

«Por Real orden de 4 del corriente, dictada de conformidad con lo acordado por la Junta de vigilancia del arreglo de la Deuda del Estado, creada por el artículo 9.^o de la ley de 21 de Julio de 1876, se previene que la inversion de 214.683 pesetas 72 céntimos efectivas, á que asciende la recaudacion obtenida por ventas de bienes de corporaciones civiles hechas despues de 30 de Junio de 1876, se verifique con arreglo á la mencionada ley, adquiriendo títulos y residuos de renta perpetua al 3 por 100 interior para convertirlos en inscripciones nominativas á favor de las respectivas corporaciones, realizándose la adquisicion por medio de subasta pública.

En cumplimiento de la referida Real orden y de lo determinado en el art. 9.^o de la instruccion de 31 de Enero de 1877, la Junta de la Deuda ha acordado que la subasta de que se trata se efectúe ante la misma el dia 20 del corriente mes, á las doce de la mañana, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.^a La subasta se hará á tipo abierto, admitiéndose títulos y residuos solamente de la renta perpetua interior.

2.^a Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Tesorería de esta Direccion el 4 por 100 en metálico del valor nominal de la proposición, ó su equivalencia en títulos de la Deuda al tipo de cotizacion del dia anterior al en que se haga el depósito. A este fin se recibirán en ella los dias 12 al 14 de este mes, de

diez de la mañana á cuatro de la tarde.

3.^a Las proposiciones se harán precisamente con arreglo al modelo adjunto, y en ellas se expresará en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de real, con exclusion de todo quebrado de céntimo. Tambien se expresará la serie y numeracion de los títulos y residuos que se ofrezcan.

4.^a A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.^a Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador.

Cada sobre contendrá una sola proposición acompañada de su correspondiente resguardo.

6.^a La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Secretaria de esta Direccion en los referidos dias y horas, de once á cuatro de la tarde, y el dia 20 de once á doce; pasada esta hora, la entrega se hará al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.^a En el dia y hora señalados para la subasta se constituirá la Junta en sesion pública; y despues de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en la Secretaria, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la misma. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, publicando el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

8.^a Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reunan estos se admitirán con preferencia las que se ofrezcan á cambios mas bajos.

9.^a En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho dias siguientes al en que se publique su adjudicacion en la Gaceta, teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicacion.

Los que hagan la entrega en el tér-

mino expresado podrán retirar desde luego dichos depósitos.

11. La presentación de los títulos y residuos se efectuará en la Sección de recibo del Departamento de Emisión con facturas duplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de esta Dirección.

Los títulos deberán contener el cupón de 1.º de Julio próximo, consignándose al respaldo el siguiente endoso: *A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.*

(Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los

interesados en el acto de verificarse esta, á fin de que se conserve como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

12. Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras mas ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego en la Tesorería de esta Dirección los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 11 de Noviembre de 1880.

=El Secretario, Santiago Ballesteros.
=V.º B.º=El Director general, Presidente, Arenillas.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de.... reales vellon nominales en títulos ó residuos de la renta perpetua interior, cuyo por menor se expresa á continuación, al cambio de.... reales y.... céntimos por ciento, dentro de los ocho dias siguientes á aquel en que se inserte en la Gaceta de Madrid el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujeción á las condiciones que comprende

el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

NOTA. Los residuos, cuando los haya, se enumerarán á continuación de los títulos.

Número de títulos.	Series.	Numeracion.	Importe de cada serie. Plas. cs.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de las personas interesadas.

Burgos 15 de Noviembre de 1880.
=Bricio M. Caramés.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE NOVIEMBRE DE 1880.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los dias 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del presente mes.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. Plas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Atanasio Gonzalez....	Iglesias.....	Tierras.....	Clero..	5961	Iglesias	15 19 Nov.	811,50	5-267
El mismo.....	"	"	"	5962	"	"	766,50	"-268
El mismo.....	"	"	"	5961	"	"	375	"-270
Francisco A. del Rey...	Burgos	"	"	5988	Itero del Castillo.....	"	1305	"-272
Ciriaco Revuelta.....	Sedano	"	"	4001	Orbaneja Riopico.....	"	406,25	"-274
El mismo.....	"	"	"	7147	"	"	181,25	"-276
Juan Manuel Hernaez..	Castil de Peones.....	"	"	1003	Castil de Peones.....	"	328,15	"-277
Julian del Rio.....	Salas de los Infantes. .	"	"	733	Hortezuelos.....	"	40,63	"-278
El mismo.....	"	"	"	731	Hortigüela.....	"	302,50	"-279
El mismo.....	"	"	"	825	Rupelo.....	"	200	"-280
El mismo.....	"	"	"	827	"	"	206,25	"-281
Ramon A. Cortés.....	Poza	"	"	1316	Quintanaurria	"	195,63	"-282
El mismo.....	"	"	"	1101	Carcedo de Bureba....	"	150,63	"-283
El mismo.....	"	"	"	1318	Quintanaurria.....	"	143,75	"-284
Atanasio Gonzalez....	Yudego.....	"	"	5981	Yudego.....	" 20	1800	"-287
Marcos Garcia.....	"	"	"	5989	"	"	1185	"-288
Angel Ruiz.....	"	"	"	7768	"	"	571,25	"-289
El mismo.....	"	"	"	5984	"	"	562,50	"-290
Simon del Rio y otros..	Itero del Castillo.....	"	"	5987	Itero del Castillo.....	" 21	1502,25	"-291
Adrian Diez.....	Prádanos de Bureba ...	"	"	1277	Prádanos de Bureba....	"	750	"-292
Anselmo Cariñena.....	Burgos	"	"	2450	Cueva de Juarros.....	"	102,50	"-293
Remigio S. Juan.....	Belorado.....	"	"	6844	Espinosa.....	"	139,15	"-295
Fermin Bargas.....	Ocon de Villafranca....	"	"	416	Ocon de Villafranca....	" 22	1276,80	"-298
Julian Martinez.....	Rabedo.....	"	"	3205	Tobes.....	"	608,13	"-501
Calixto Herreros.....	Burgos	"	"	1450	Rublacado de Arriba...	"	127,50	"-502
Martin Moradillo.....	Tobes.....	Id. y casa.....	"	3912	Tobes.....	"	450,63	"-503
El mismo.....	"	Tierras.....	"	3211	"	"	252,50	"-504
Felipe Jalon.....	Gumiel de Izan.....	"	"	1536	Bahabon de Esgueba...	"	750,90	"-506
Domingo Campo.....	Cerezo de Riotiron.....	"	"	287	Cerezo de Riotiron.....	"	600,15	"-507
Pedro Gonzalez.....	"	"	"	293	"	"	250,63	"-508
Pedro Garcia.....	Rio de Losa.....	"	"	5013	Rio de Losa.....	"	162,50	"-509
Pedro Riaño.....	Cerezo de Riotiron.....	"	"	290	Cerezo de Riotiron.....	"	102,63	"-510
Agapito Cuñado.....	Villangomez.....	"	"	1991	Villangomez.....	"	20	"-511
Domingo Gonzalez.....	Briviesca.....	"	"	1277	Prádanos.....	"	875,63	"-512
El mismo.....	"	"	"	1287	"	"	751,25	"-513
Felipe Lopez.....	Villaverde del Monte...	"	"	1992	Villaverde.....	"	406,50	"-514
Manuel Arnaiz.....	Medina de Pomar.....	"	"	5012	Rio de Losa.....	"	375,75	"-515
El mismo.....	"	"	"	7794	Quintanarrad.....	"	118,13	"-516
José Linares.....	"	"	"	7796	"	"	125,50	"-517
Eusebio Peña.....	Soncillo.....	"	"	4106	Villanueva.....	"	42,50	"-518
El mismo.....	"	"	"	4105	"	"	20	"-519
Julian Garcia.....	Burgos	"	"	2220	"	"	776,25	"-520
Francisco Revuelta.....	Cerezo de Riotiron.....	"	"	182	Cerezo de Riotiron.....	"	750	"-523
El mismo.....	"	"	"	287	"	"	651,15	"-524
Felipe Jalon.....	Gumiel de Izan.....	Molino.....	"	1788	Revilla Cabriada.....	"	251,25	"-584
Francisco Cantabrana...	Villasandino.....	Tierras.....	"	8175	Villasandino.....	14 20	287,50	6-970
Hilario Morquecho.....	Burgos	"	"	8106	Castellanos de Castro...	" 21	11,25	"-973
Isidoro Cuesta.....	San Millan de Lara.....	Un monte.....	"	8430	San Millan de Lara....	11 22	152,63	8- 54
Tomás Garcia.....	Zuñeda.....	Tierras.....	Propios	12518	Zuñeda.....	10 21	81,53	C.-1871-5
Máximo Lopez.....	Quintanamanvirgo.....	"	"	2506	Anguix.....	" 17	1150	1871- 32
Bias Garcia.....	"	"	"	2505	Quintanamanvirgo.....	"	320,50	"- 33
Matias Quintana.....	Reinoso.....	"	"	2487	Briviesca.....	" 18	1210	12- 33
Faustino Lapeira.....	Burgos	Trozo muralla..	Estado.	23	Burgos.....	18 21	178,05	1839-326

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1878 y ley de 13 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente del mismo vencimiento.

Burgos 15 de Noviembre de 1880.=Bricio M. Caramés.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE BURGOS.

D. Faustino Garcia Sarriá, Juez de 1.ª instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que por D. Miguel Pujana y Schmit, vecino de esta Capital, se ha presentado demanda en solicitud de que se incluya en las listas electorales de este distrito por gozar como empleados activos el sueldo anual de 2.000 pesetas en adelante á los sujetos siguientes:

Nombres y apellidos.	Edad.	Empleos.	Calle y número de la casa en que habitan.
Ilmo. Sr. D. Federico Terrer y Galvez.	42	Gobernador civil.	Palacio provincial.
D. Mariano de Elola y Mejia.	52	Secretario de id.	Vitoria, 10.
Marcial Rodriguez Arango.	46	Oficial 1.º de id.	Cid, 28.
José A. Pujol y Gallego.	56	Id. 2.º de id.	San Juan, 27.
Felipe Soto Solano.	52	Inspector de O. P.	Puebla, 40.
Francisco Baltasar Urbero y Fernandez.	51	Ing.º Jefe 1.ª clase.	Espolon, 44.
Patricio Moral Gonzalez.	65	Ayud.º 1.º O. públ.	Puebla, 1.
Pedro Ruiz Tamayo.	60	Idem.	Lain-Calvo, 54.
Modesto Saez Garcia.	69	Idem.	Biviesca, Plaza de Sta. Maria
Daniel de Meñaca Escalera.	28	Ing.º de 2.ª clase.	Concepcion, 26.
Ramon Aguinaga Arrecha.	28	Idem.	Idem.
Casto Diaz de Rábago de la Puente.	42	2.º Maestro Normal.	Cantarranas, 7.
Felix Lopez de Calle.	55	Jefe de Fomento.	Duque Victoria, 18.
Eduardo Suarez Florez.	26	Oficial 1.º de id.	San Juan, 27.
Victoriano Brana Rodriguez.	29	Idem 2.º de id.	Id. 57.
Matias Gonzalez de Estéfani.	56	Jefe de Estadística.	Puebla, 57.
Diego Arijá Perez.	62	Sec.º de evaluacion.	Llana de Afuera, 8.
Teodoro Puga Rodriguez.	56	Oficial 1.º de Est.º	Plaza Audiencia, 1.
Luis Garrido Zapata.	45	Id. único de eval.º	Lain-Calvo, 20.
Alejandro Garcia Sanchez.	50	Id. 2.º de Estadist.º	Mercado, 10.
Bricio Caramés Garcia.	48	Jefe Económico.	Plaza Audiencia, 1.
Manuel Alcaráz y Guillen.	50	Interventor.	Puebla, 21.
Alfonso Llerena G. Conde.	44	Jefe de Contaduría.	Llana de Afuera, 10.
Agapito Calvo Caballero.	65	Id. de Caja.	San Juan, 15.
Damaso Urbasa Lacoma.	61	Oficial 1.º	Avellanos, 5.
Joaquin Olañeta y Bobes.	42	Id. 2.º	San Juan, 46.
Vicente Palacios Maycenada.	52	Jefe de Propiedades.	Id. 72.
Francisco Urizar Echevarría.	61	Oficial 2.º de id.	Lain-Calvo, 58.
Santos Martinez Osaba.	44	Id. 3.º id.	Vitoria, 4.
Vicente Garcia y Garcia.	44	Idem.	Plaza San Juan, 9.
José Ramas Ordoñez.	50	Id. 4.º id.	Avellanos, 8.
José Antonio Mrtnez. Elorza.	49	Idem.	Arco del Pilar, 10.
José Perez Benito.	55	Idem.	Santander, 18.
Nicolás Urizar y Taylor.	22	Idem.	Lain-Calvo, 58.
Nicolás Rodriguez Temiño.	28	Oficial de la Diput.º	Concepcion, 9.
Antero Martin de la Carrera.	46	Idem.	Santa Agueda, 4.
Juan Castillo Martinez.	50	Comand.º Presidio.	Presidio.
Juan Antonio Menendez.	58	Mayor id.	Idem.

Los interesados ó cualquier elector podrán oponerse á dicha demanda dentro del término de 20 dias á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, segun el artículo 28 de la ley electoral.

Dado en Burgos á 15 de Noviembre de 1880.—Faustino G. Sarriá.—P. M. de S. Sria., Higinio Villafria.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Sedano.

D. Facundo Lopez y Lopez, Juez de primera instancia de esta villa de Sedano y su partido,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel Martinez Conde, hijo de D. Ramon, vecino y del comercio en la villa de Sencillo, residente últimamente en la de San Pedro del Romeral, partido judicial de Villacarriedo, provincia de Santander, soltero, como de 25 años, estatura regular, ojos negros, pelo castaño, nariz regular, dedicado á cuidar ganado

vacuno, para que en el término de 20 dias á contar desde su insercion en el Boletín oficial de indicada provincia, de la de Burgos, y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion y ser enterado de su procesamiento, acordado en la causa que contra el mismo se instruye sobre haber herido á Eusebio Gomez Peña, sultero, residente en dicho Sencillo, en la madrugada del 29 de Setiembre finado, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sedano á 11 de Noviembre de 1880.—Facundo Lopez.—Por su mandado, Toribio Diaz.

Anuncios oficiales.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por traslacion conforme á la regla 20 de la misma, modificada por Real orden de 4 de Mayo de 1875.

PROVINCIA DE ÁLAVA.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Mendio-la, dotada con 55 fanegas de trigo y casa anuales, pagadas de reparto vecinal.

La de Antezana, con 25 id.

La de Elguea, con id.

La de Ullivarri-viña, con 20 id.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA.

De niños.

La elemental completa de Berrobi, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Mutiloa, con id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Villanueva de la Nía, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Barrio de Mata, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, con id., de Obra pía y municipales.

La incompleta de Allen del Hoyo, con 500 id. de municipales.

La de Carandia, con id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental incompleta de Cojeces de Iscar, dotada con 482.50 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

De niñas.

La elemental completa de Villanueva de las Torres, con 416.50 id.

La de San Vicente del Palacio, con idem.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

La elemental completa de Plencia, dotada con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los

Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de 50 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 9 de Noviembre de 1880.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Anuncios particulares.

En el pueblo La Orra, partido judicial de Roa, y bosque titulado de Villalobon, se arrienda sus pastos para ganado lanar con exclusion de cabras y carneros capones, desde primero de Diciembre á fin de Abril, á razon de cuatro reales por cabeza. El que desee llevar allí su ganado puede dirigirse á D. Eusebio Prado en Palencia ó á D. Andres Migue en el mismo pueblo. 2—5

Aprovechamiento de pastos.

En la dehesa boyal denominada la Huelga, sita en Melgar de Yuso, provincia de Palencia, se admiten á pastar en la presente invernada hasta 15 de Mayo de 1881 toda clase de ganado vacuno y mular, á precios convencionales. El Administrador de la dehesa en dicho Melgar es D. Justo Hierro, y con él pueden entenderse los dueños del ganado. 1—2

Habiendo desaparecido del monte titulado de la Abadesa en el término de esta Ciudad la noche del 13 al 14 del corriente una yegua negra, ensillada, rozada en los riñones, herrada de las cuatro patas, de 26 años, se suplica á la persona que sepa su paradero se sirva avisar ó devolverla á su dueño Julian Calvo, guarda de dicho monte.

Nuevas remesas de camas de hierro, de 3 á 60 duros.

Máquinas para coser, Howe, Singer y Wilson, de 160 á 1000 reales.

Muebles de rejilla y mármol.

Paseo de Flora, Burgos.

501

CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LA VISTA

POR EL PROFESOR OCULISTA

D. EDUARDO REINA Y MARTINEZ,

Horas de consulta de 1 á 5.

BURGOS, calle de Diego Foreiro, 2, 2.º

155

IMPRESA DE LA DIFUSION PROVINCIAL.